

ANEXO II

Distribución del puntaje.

El Concurso se calificará sobre la base de un máximo de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente forma:

1) Hasta treinta y cinco (35) puntos por antecedentes; 2) Hasta treinta y cinco (35) puntos por la etapa de oposición; 3) Hasta treinta (30) puntos otorgará la entrevista personal.

1) Antecedentes. El rubro otorgará como máximo 35 puntos.

La antigüedad computará por cada año o fracción mayor a seis (6) meses.

1. Antigüedad Este rubro se divide en dos ítems. Máximo 15 puntos.

a) Empleado Judicial con título de abogado: 1.00 por cada año de desempeño.

b) Ejercicio profesional de la abogacía. 1.00 por cada año de desempeño.

2. Antecedentes académicos. Este rubro tiene un máximo de 20 puntos.

a) Estudios de capacitación en Derecho: Doctorado: 3 puntos; Maestría, Cursos de Posgrado o Carrera de Especialización: En materias administrativa, tributaria, de la seguridad social, constitucional, procesal administrativo, procesal civil y comercial, responsabilidad por daños y perjuicios; y procesal constitucional: 3 puntos. En otras ramas del derecho: 0,90 puntos; Escribanía: 1 punto; Cursos de capacitación: Cursos Anuales organizados por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial de la Provincia de Entre Ríos "Dr. Juan Bautista Alberdi" Por asistencia completa: 0,60 puntos. Por curso aprobado: 1 punto; Seminarios de Actualización y

otros cursos Anuales de Capacitación: 1 punto; Jornadas, seminarios o congresos: la mera asistencia no acuerda puntaje a los postulantes. Sin embargo, si se justificara la concurrencia a más de 5 eventos, se le adjudicará un puntaje global y tope de 1 punto, tope que se elevará a 2 puntos si los cinco o más certificados acreditan que los mismos fueran de las materias administrativa, constitucional, procesal administrativo, procesal civil y comercial, responsabilidad por daños y perjuicios; y procesal constitucional. Respecto de los posgrados, maestrías y doctorados, sólo se computarán con el puntaje antes asignado los que a la fecha de la inscripción hubieren sido finalizados y aprobados, respecto de los cuales se hubiere otorgado el diploma o certificación correspondiente y/o certificado analítico de la institución. En el caso que los mismos hayan sido cursados en forma completa y se encuentre pendiente la presentación del trabajo final, tesina y/o examen final -lo que deberá ser acreditado mediante certificado-, se computará el 50 % del puntaje arriba establecido.

2) Oposición. Se realizará mediante un examen de conocimiento consistente en responder preguntas de un menú de opciones entre Verdadero o Falso. (El examen de oposición otorga hasta un máximo de 35 puntos).

La calificación se realizará conforme el artículo 24 del Reglamento N° 16 de Concursos del PJER el que a continuación se transcribe: "**ART. 24º:** **CALIFICACION:** *Los exámenes serán calificados por el sistema según la cantidad de consignas. Quedarán incluidos en el orden de mérito aquellos concursantes que obtengan un 60% del total del puntaje, los que no alcancen ese porcentaje quedarán automáticamente excluidos. La consigna contestada correctamente valdrá un (1) Punto, la consigna sin contestar valdrá cero (0) Punto, y la incorrecta restará veinticinco (0,25) centésimas de punto. El sistema permitirá al empleado conocer su calificación obtenida y revisar las preguntas respondidas correcta e incorrectamente. Se le permitirá un tiempo de visualización de hasta 30 minutos.*"

3) Entrevista: El puntaje máximo por la entrevista es de 30 puntos.

La misma versará sobre la motivación para el cargo, sus puntos de vista sobre temas básicos tanto del temario del Concurso así como sobre la Constitución Nacional, Provincial y pactos internacionales; proceso y procedimiento administrativo; perspectiva de género; y toda otra cuestión que el Tribunal Examinador considere de trascendencia para la evaluación de la idoneidad para el cargo.